

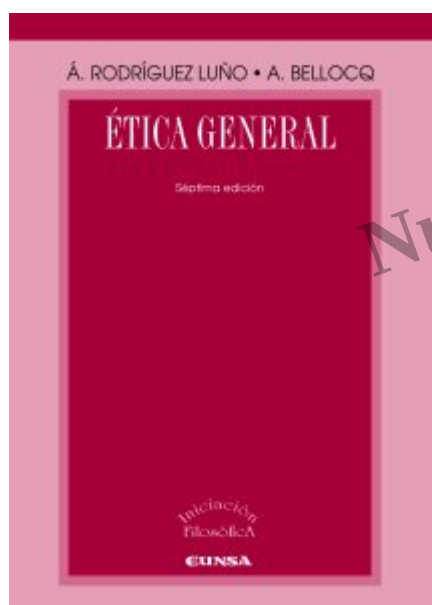


Apuntes para entender la «tolerancia», según Rodríguez Luño

Descripción

Ángel Rodríguez Luño es catedrático de Teología Moral Fundamental en la Universidad Pontificia de la Santa Cruz, consultor de la Congregación para la Doctrina de la Fe y miembro ordinario de la Pontificia Academia de la Vida, uno de los mejores especialistas españoles en ética. Veamos lo que escribe sobre **la tolerancia** en:

Ángel Rodríguez Luño: *Ética general*. Eunsa, 2004, pp. 109-11:



Ángel Rodríguez Luño y Arturo Bellocq firman la última edición de *Ética general*. Eunsa, 2014

«Según Jürgen Habermas, se nos plantea la siguiente alternativa: o se renuncia a la pretensión clásica de establecer una jerarquía de valor entre las formas de vida que la experiencia nos ofrece; o bien se ha de renunciar a defender el ideal de la **tolerancia**, para el cual cada concepción de la vida es tan buena como cualquier otra o, por lo menos, tiene el mismo derecho a existir y a ser reconocida. La conclusión de **Habermas** es que hay que salvar la **tolerancia**, y para ello se debe renunciar a evaluar filosóficamente las concepciones de la vida: cada una de ellas es tan buena como cualquier otra, por lo menos a efectos prácticos».

«Lo que esta objeción propone no nos parece practicable. La vida personal o “privada” es el ámbito de

lo libre por excelencia, y precisamente por eso es intrínsecamente moral, ya que lo moral y lo libre tienen exactamente la misma extensión. Cada uno gobierna la propia vida según la concepción que le parece buena, y es misión de la Ética distinguir en ese ámbito el verdadero bien del bien solo aparente. La objeción que ahora consideramos no niega que cada uno gobierna libremente su vida según la concepción que de ella se forma. Lo que niega es que la reflexión filosófica pueda o deba ocuparse de distinguir en ella lo verdadero y lo falso, abandonando todo intento de iluminar racionalmente las decisiones que necesariamente hemos de tomar. Es más, la Ética debería renunciar a ocuparse de la concepción de la vida, y ello por motivos éticos, es decir, para garantizar la **tolerancia**. En el fondo se advierte también la influencia de la teoría consensual de la verdad, de la que ahora no nos ocupamos».

La vida personal o “privada” es el ámbito de lo libre por excelencia y por eso es intrínsecamente moral: lo moral y lo libre tienen exactamente la misma extensión

Verdad y tolerancia como inseparables

«La objeción presupone la existencia de cierta incompatibilidad entre la búsqueda filosófica de la verdad y el respeto de la libertad personal, y propone resolver esa pretendida incompatibilidad mediante el sacrificio de la verdad sobre el altar de la **tolerancia**, lo que nos parece no menos inaceptable que el extremo opuesto de sacrificar la **tolerancia** sobre el altar de la verdad sobre el bien humano. Insuperables motivos de orden filosófico, antropológico y ético impiden plantear el problema en estos términos: o verdad o respeto, o verdad o **tolerancia**. Los dos términos de la alternativa son en realidad inseparables y no alternativos, como son inseparables y no alternativas la inteligencia y la libertad».

«Es verdad que en el pasado, y todavía hoy en algunos lugares del mundo, se han cometido errores en perjuicio de la libertad y de la **tolerancia**, lo que explica que por reacción se pueda pasar al otro extremo, creándose tensiones que no facilitan la búsqueda de una solución equilibrada. Al asumir progresivamente los valores de la paz, de la libertad, de la justicia y del respeto como fundamentos de la [convivencia social](#), la conciencia europea dio un gran paso adelante, que subrayaba exigencias esenciales de la dignidad humana. En efecto, las relaciones sociales y políticas son relaciones entre personas, no entre posiciones especulativas, y la persona tiene en todo caso su dignidad y sus derechos fundamentales, los cuales se han de reconocer y tutelar independientemente del valor de la posición filosófica que cada uno sostenga».

Una búsqueda conjunta

«Pero al realizar esta importante conquista civil, la reflexión moderna no siempre distinguió adecuadamente entre la lógica propia de la ética política y la de la ética personal, entre las exigencias de las relaciones sociales y las de la búsqueda colectiva de la verdad filosófica. Querer garantizar la paz, la libertad y la **tolerancia** relegando la verdad acerca del bien humano a un ámbito privado y filosóficamente irrelevante, fue quizá un propósito bien intencionado, pero equivocado y a la larga autodestructivo. Hoy resulta bastante más claro que del principio verdadero de que no es lícito forzar con la coacción la relación entre la conciencia personal y la verdad, no se sigue la conclusión falsa de que cada afirmación sobre los objetos de la investigación ético-filosófica sea tan buena o tan válida como cualquier otra, aun en el caso de que las diversas afirmaciones fuesen contradictorias entre sí.

Lo que la dignidad de la conciencia personal exige es distinguir adecuadamente entre el plano de la regulación según libertad y justicia de las relaciones sociales y el plano de la actividad filosófica. Esta última es un esclarecimiento intelectual de lo que la persona delibera consigo misma cuando obra libremente, y es por ello una reflexión que se mueve en el ámbito de la conciencia, cuya única fuerza es su capacidad de iluminar y de producir evidencia. La objeción que consideramos mezcla y confunde esos dos planos. La estrategia propuesta para sortear el problema resultante substrahe a la reflexión ético-filosófica parte importante de su objeto, y así deprime la dimensión filosófica y sapiencial de la razón humana, lo que lleva consigo costes muy elevados, tanto en el plano individual (vacío y desorientación que amenazan el ejercicio constructivo de la libertad y el equilibrio personal) como en el plano social (se consolidan actitudes y hábitos difícilmente compatibles con las exigencias de justicia, de colaboración y de solidaridad propias de la vida social y política)».

Lo que la dignidad de la conciencia personal exige es distinguir adecuadamente entre el plano de la regulación según libertad y justicia de las relaciones sociales y el plano de la actividad filosófica

Querer garantizar la paz, la libertad y la **tolerancia** relegando la verdad acerca del bien humano a un ámbito privado y filosóficamente irrelevante, fue quizá un propósito bien intencionado, pero equivocado y a la larga autodestructivo.

Tolerancia de hecho, tolerancia de derecho

Ángel Rodríguez Luño: *Ética general*, Eunsal, 2004, pp. 269-70:

«La dimensión expresiva de las leyes civiles explica que, de hecho, la frontera entre lo privado y lo significativo para el bien común sea a veces difícil de establecer. Se trata de una frontera que con facilidad se puede atravesar inadvertidamente. Ello obliga a distinguir con extremo cuidado figuras legales que pueden parecer análogas, pero que en realidad son muy diversas desde el punto de vista expresivo. Una cosa es que el sistema jurídico reconozca formalmente que no tiene competencia sobre ciertos ámbitos, otras cosas son la **tolerancia de hecho** de un comportamiento por parte del Estado (las leyes guardan silencio, la policía y los jueces cierran los ojos), la **tolerancia de derecho** (la ley se ocupa de un comportamiento para decir explícitamente que debe ser permitido), la legalización (se declara que el comportamiento en cuestión es conforme al derecho y tutelado por el Estado), etc. Cuando el sistema jurídico se ocupa explícitamente de un comportamiento injusto en sentido permisivo se produce siempre una confusión entre los ciudadanos (si el Estado no lo prohíbe, es que no constituye una injusticia grave) y normalmente también un fenómeno de inducción». [...].

«Podemos decir, en resumen, que el *fin de las leyes civiles es la promoción y tutela del bien común político*. Esta finalidad comprende fundamentalmente la promoción y tutela de la paz y del orden público (que comprende la pública moralidad), de la libertad y de la justicia. Todos estos bienes quedan virtualmente comprendidos en lo que hoy denominamos derechos humanos o derechos fundamentales de la persona».

Fecha de creación

09/02/2023

Autor

Nueva Revista